

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México y una leyenda, que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Salud y Educación del Estado de México y, asimismo, con el objetivo de hacer llegar esta petición al Gobierno Federal, con el objeto de que se aplique un nuevo esquema de vacuna al sector magisterial, que incremente el porcentaje de efectividad y protección en contra del virus Sars-Cov-2 causante del Covid 19.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Exhorto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifique el presente Exhorto a los C. Secretarios de Salud y Educación del Estado de México y del Gobierno Federal autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- **SECRETARIAS.- DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO.- (RÚBRICA).- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- (RÚBRICA).- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).**